



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0214-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 21 de marzo de 2023

VISTO, el Oficio N° 026-2023-DBU-TOPICOSL02-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 025-2023 de fecha 21 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0211-2023/CO-UNCA de fecha 17 de marzo de 2023, se autorizó el desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2023-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento, y se designó al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2023-CAS-UNCA;

Que, mediante Oficio N° 026-2023-DBU-TOPICOSL02-UNCA de fecha 21 de marzo de 2023, la Lic. Carmen Violeta Acevedo Paredes, Especialista en Enfermería de la Universidad Nacional Ciro Alegria, solicita se le excluyan como Presidente suplente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2023-CAS-UNCA, por la razón que pretende postular a la plaza de Especialista en Enfermería para Bienestar Universitario, convocado en el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2023-



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0214-2023/CO-UNCA

CAS-UNCA, la cual está inmersa en las causales de abstención establecidos en la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS";

Que, el numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", señala que: *Los miembros del CESCAS, se comprometen a abstenerse de participar en las etapas del proceso de selección a su cargo, en caso exista alguno de los supuestos que se menciona a continuación:*
(...)

6.3.2 Cuando personalmente, o bien su cónyuge, conviviente, o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviese interés en el resultado de los procesos de selección;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 20 de marzo de 2023, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 026-2023-DBU-TOPICOSL02-UNCA de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por la Lic. Carmen Violeta Acevedo Paredes, Especialista en Enfermería de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 025-2023 de fecha 21 de marzo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **EXCLUIR** a la Lic. Carmen Violeta Acevedo Paredes, Especialista en Enfermería de la Universidad Nacional Ciro Alegría, como Presidente Suplente del Comité de Evaluación y Selección del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2023-CAS-UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR a la Lic. Carmen Violeta Acevedo Paredes, Especialista en Enfermería de la Universidad Nacional Ciro Alegría, como Presidente Suplente del Comité de Evaluación y Selección del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2023-CAS-UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0214-2023/CO-UNCA

portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Lic. Carmen Violeta Acevedo Paredes y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL